

vorosa, y ardiente devocion, conque todos veneran à la bendita Imagen persuade, que no solamente se recibirà en sus corazones con plausibilidad, sino que si fuera posible publicarse la pretension, todos, y cada uno de sus moradores deseara ser el solicitador de esta gracia.

Esto supuesto, y para que tenga efecto lo que tanto se desea en esta America, se hade servir V. Ilma. de mandar se reciva nuevamente Informacion, al tenor del Interrogatorio, que presentò dho. Sor. Canonigo; y de otro que presentarè para articular en el, lo que despues ha ocurrido, y conduce à su maior comprobacion.

Lo segundo, que se haga nuevo reconocimiento, è inspeccion de la Imagen por los Mtros. de Pintor, y Medicos, que V. Ill<sup>a</sup> fuere servido de nombrar, los quales especifiquen con toda claridad, y distincion lo que hallaren, à el tenor de las preguntas 4., 6., y 7<sup>a</sup>., de dicho Interrogatorio. Y para maior, y mas claro conveniimiento de lo que es Ayate, se ponga un pedazo con los autos y dichos Peritos lo reconozcan, y cotejen con la materia, en que se halla estampada la efigie.

Lo tercero, que informen al tenor de la pretension ambos Cavildos Ecco., y Secular, lo que se les ofreciere, assi sobre la tradicion, como sobre lo demas de esta causa, y especialmente si sera plausible su consecucion à todos los Moradores de este Reyno.

Lo quarto, que se ponga testimonio de los Breves, y autos de aprobacion de cofradias, y certificacion de los libros, que demonstrare à este segundo assunto, los que escribieron ex professo por sus rotulos, y de los que tocan la materia, testimonio de sus parrafos.

Lo quinto; que se ponga assi mismo testim<sup>o</sup>. de los Capítulos de dhos. Libros, en que se expresan los milagros, obrados por la intercesion de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> y porque de otros se hallan distintas pinturas en el templo del Santuario, pase à el, y las reconozca el Notario, à quien V. Ilma. fuere servido de cometerlo: Y certifique lo que en ellos constare.

Y con vista de todo lo referido, y de lo que en el progreso de esta causa resultare, siendo de la aprobacion de V. Ilma. se hade servir su Benignidad, de informar à la Real y Cath<sup>a</sup> Magestad de N<sup>o</sup> Rey y Señor que

Dios que., para que se sirva de interponer su Real zelo à Su Santidad y Sagrada Congregacion para que se sirva de conceder, que el dia 12., de Diziembre sea festivo, y de Precepto en este Reyno con Missa, y rezo propio de la Aparicion de N. S. de Guadalupe, y que à los fieles, que se dedicaren à sus novenas se concedan las indulgencias, gracias que Su Santidad fuere servido.

A V. Ilma. suplico, que habiendo por presentados dhos. recaudos, se sirva mandar hacer, como refiero, con justicia, y en lo necesario &<sup>a</sup>-B.<sup>o</sup> Jose de Lizardi, y Valle. - Lic<sup>o</sup> Tomas de Coba.

Mexico y Noviembre 10., de 1721.—Visto el escrito de las onze foxas antecedentes, remitase à nuestro Provisor, y Vicario General, à quien damos nuestra comision, la que en dro. se requiere, para que proceda à todas las diligencias, que se piden, y demas, que la materia, de que trata, requiere, y le encargamos aplique todo conato, y desvelo en el exito de esta pretension, por ceder, como cede en servicio de Dios N. S. y culto de su bendita Madre. Assi lo acordò el Ilmo. y Rmo. Maestro D. Fr. Josè de Lanciego, y Aguilar; Arzobispo de Mexico y su Arzobispado del Consejo de S. M. mi Señor, y lo firmo.—Fray Jose Arzobpo. de Mexico.—Ante mí D. Juan Corral Morales. Secretario.

Decreto.

Mexico y Junio 20 de 1722 „ Visto el escrito de las onze foxas, antes de esta presentado por el Br. don Jose de Lizardi, y Valle, Presbytero de este Arzobispado, thesorero del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, y el Decreto de su remission, proveido por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobpo. de esta Diocesis: usando de la jurisdiccion, que por èl se nos confiere, y de la ordinaria, que en Nos reside, para conocer, y proceder en esta causa, y todas sus incidencias, atendiendo, à que por nuestras muchas, y graves ocupaciones no hemos podido dar pronto expediente à esta causa tan del servicio de Dios, de el obsequio, y veneracion de la Sma. Virgen Maria N<sup>a</sup> S<sup>a</sup>, de reconocimiento à la piedad, con que se dignò su Soberania de aparecerse en este Reyno, y estamparse en el Ayate, en que se venera su Sma. Imagen de Guadalupe en dho. Santuario, en tanto beneficio, y consuelo, y proteccion de esta N. E. y

admiracion de toda la christiandad, à que se ha extendido la devocion de tan milagrosa Imagen. Por tanto, y deseando que se facilite, è instrua este Proceso con maior brevedad, para el recurso, que se protesta hacer à la Santa Sede: habiendo por presentado el testimonio de los autos fhos. por el año de 1665., de comission del M. I. y V.º Sr. Dean y Cavildo, Sede vacante, de esta Sta Ig<sup>ª</sup> Metropolitana, y por exhibidos los demas Instrumentos, que con dho. testimonio se presentan, por lo que toca à la informacion que se ofrece a el tenor del Interrogatorio, que entonces se prentò, y al del que de nuevo se hade presentar, respecto, à que por nuestras ocupaciones no podemos, como quisieramos, y recomienda causa tan sagrada, recibir ante Nos el examen de los testigos, que se presentaren: confiado, à que en la persona del Dr. D. Luis de la Peña, Rector del Venerable Coleg<sup>º</sup>. de N. P. San Pedro de esta dicha Ciudad, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, Predicador, y Confessor general en todo el Arzobpado., concurren las prendas de integridad, virtud y conocidas letras para el acierto, y expediente de esta diligencia; le damos toda la comission que por dro. necessaria sea para dicha Informacion, la qual reciva con citacion del Promotor Fiscal, y por ante el Br. Don Roque de Morales Toledo, Presbytero, Notario Apostolico: y estando impedido por ante otro qualquiera de los Receptores de este Arzobispado, y antes comparezca ante Nos à aceptar dicha comission, y à hacer el juramento en la forma ordinaria. Y por lo que toca à las demas diligencias, que se piden de inspeccion, y reconocimiento de la Sma. Imagen, estamos prontos à señalar dia para que se haga con todo secreto, como pide materia tan grave, y para ello desde luego nombramos, por lo que toca à Medicina à los Doctores Don Juan Jose de Brizuela, Protomedico, y Cath<sup>º</sup>. de Visperas, Don Marcos Jose Salgado y Somosa, assimismo Protomedico, y Cath<sup>º</sup> de Medico en la Real Vniversidad de esta Corte, y à Don Ildefonso de Rojas. Y por lo que toca à el arte de la Pintura à los Maestros Br. D. Nicolas Rodriguez Juarez, Presbytero, Don Juan Rodriguez Juarez, y Don Antonio de Torres, los quales antes de concurrir à dicha

inspeccion, y decir su sentir, sobre lo que se articula en las preguntas, que en dho. escrito se citan, compareceran ante Nos a hacer dicho juramento, reservando en vista de lo que resultare de dicha informacion, è inspeccion, y de lo que sobre ello pidiere dho. Promotor, proveer lo que convenga, sobre lo que en dicho escrito se expresa y pide. Assi lo proveió el Sr. Dr. Don Carlos Bermudes de Castro, Cononigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Cath<sup>º</sup> Jubilado de Prima de Sagrados Canones en dha. Real Universidad, Ordinario del Santo Oficio de la Inquisicion de esta N. E., Juez, Promotor, y Vicario General de este Arzobpado, y electo Arzobispo de Manila en las Islas Philipinas del Consejo de S. M. &<sup>ª</sup>, y lo firmó.—Doctor Carlos Bermudes de Castro, electo Arzobpo. de Manila—Ante mi Juan Francisco Bernal, Notario Receptor.

En la Ciudad de Mexico à 22., dias del mes de Junio de 1722., habiendo comparecido ante el Ilmo. Sor. Dor. D. Carlos Bermudes de Castro, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Cath<sup>º</sup> Jubilado de Prima de Sagrados Canones en la Rl. Universidad de esta Corte, Ordinario del Sto. Oficio de la Inquisicion de esta N. E., electo Arzobpo. de Manila en las Islas Philipinas del Consejo de S. M., como Señor Juez, Provisor y Vicario general de este Arzobpdo. estando pro tribunali en Audiencia, y Juzgado de Justicia de esta dha. Ciudad. El Dr. D. Luis de la Peña Ror. del Mui Iltre. Ven<sup>º</sup>. Colegrio de N. P. S. S. Pedro, Calificador de dho. Santo Oficio de la Inquisicion, entendido del Decreto del reverso, y la foxa antecedente con demostraciones de agradecimiento, veneracion, y complacencia, Dixo: aceptar y aceptò la comision que Su S<sup>ª</sup>. Ilma el Sr. Provisor se digna conferirle, para cuio cumplimiento, y el de su rendida, y pronta obediencia, jurò in verbo Sacerdotis, proceder en ella con el arreglo que debe, y es de su obligacion, consultando y pidienda consejo en lo que se le ofreciere de duda, ò no alcanzare su leal saber, è inteligencia, y lo firmò Su S<sup>ª</sup>. Ilm<sup>ª</sup> el Señor Provisor, con dicho Dor. presentes por testigos Bernabe Vscarres, Juan Luis de la Cueva Mon. salbe, y Antonio Perez Purcheno, Notario de dicha

Audiencia—Y luego incontinenti dicho Ilmo. Sor. previno á dho. Dor. que los testigos, que se hubieren de examinar de oficio, procuren sean de maior autoridad, y de maiores noticias de este hecho, y los que se huvieren de presentar por el Maiordomo del Santuario: y se le requiera presente el nuevo Interrogatorio, que tiene ofrecido en su escrito, para que á su tenor en las preguntas, que se añadieren, y al menor del antiguo, como que está mandado se examinen los testigos, que por su parte se presentaren, y los que se examinaren de oficio, y respecto, á que el tiempo de este proveimiento se hallò presente el Promotor Fiscal, entendido de él, y hechosedle notorio el Decreto antecedente, se diò por citado para todas las diligencias de su contenido, y con su Ilma. lo firmaron—Doctor Carlos Bermudes de Castro, electo Arzobispo de Manila—Doctor Luis de la Peña—Don Phelipe Neri de Apellanes, y Torres—Ante mí Juan Francisco Bernal, Notario Receptor.

En la Ciudad de México, á 23., dias del mes de Junio de 1722., Yo el Notario hize saber el mandato de esta, y la foxa antecedente á el Br. Don Jose de Lizardi, y Valle, Presbytero de este Arzobispado, Thesorero del Santuario de N.ª S.ª de Guadalupe, con el qual le requeri, para los efectos, que refiere, que entendido, Dijo, lo oíe, y que con pronta obediencia Dios mediante, y la Sma. S.ª ntra. Ama y Reyna, dara cumplimiento á lo que se le manda, para lo qual rendido pide, y suplica á Su Ilma. el Sor. Provisor, Juez de la causa, se digne mandar, y tenga á bien se le entreguen los autos, para ponerlos en poder del Abogado, para la faccion del Interrogatorio. Esto respondió, y firmó.—Br. José de Lizardi, y Valle—Ante mí Juan Francisco Bernal Notario Receptor.

En la Ciudad de México á 22 dias del mes de Abril de 1723 años, para el seguimiento de estos autos hize notorio el decreto de las foxas antecedentes á el Br. Don Roque de Morales Toledo, Presbytero de este Arzobispado, y Notario Apostolico de él, quien entendido de su efecto, y de la comision, que se le confiere Dijo: lo oíe, y obedece, y en su cumplimiento aceptando, como acepta la honrra, que se le hace en la eleccion de su Perso-

na para asunto de tanta gravedad, en que conoce su indignidad, rinde por ello muchas y debidas gracias á Su Ilma. el Sr. Provisor y Vic.º general de este Arzobispado, y promete la satisfaccion de ella en el cumplimiento de su obligacion, á la cual no faltará en lo que alcanzare, y permitieren sus fuerzas, usando de ella en lo que se le manda, y es obligado por su titulo, cuio juramento en el expreso, há aqui por fecho, y ratificado, sin excederse á lo que no le toca, y assi lo promete y lo firmo—Br. Roque de Morales, y Toledo—Juan Francisco Bernal, Notario Receptor.

#### *Interrogatorio.*

Por las preguntas siguientes se examinen los testigos, que fueren presentados por el Lic.º Don José de Lizardi, y Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, y Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad de Mexico, en orden á la nueva averiguacion, examen, y prueba de la admirable, y milagrosa aparicion de N.ª S.ª de su Imagen, en la tilma, ò capa de un Indio, recién convertido, nombrado Juan Diego; y conservacion permanente de dicha Imagen por el espacio de mas 190., años, que actualmente se venera colocada en el Altar Maior de su Titulo en dicho paraje.

1. . . ., Primeramente sean preguntados por el conocimiento de dicho Lic.º Dn. Jose de Lizardi, y Valle, tesorero, y Administrador del referido Santuario, y del Licenc.º Dn. Phelipe de Apellanjs, y Torres, Promotor Fiscal de este Arzobispado: y si han visto dicha Santa Imagen de N.ª S.ª de Guadalupe, en el Altar, è Iglesia, en el sitio referido, extramuros de esta Ciudad, á la parte del Norte, á el pie de un zerro llamado tepeiacac, que significa extremidad, ò remate sobresaliente, digan &ª.,

2. . . . Item: sean preguntados de sus nombres, apellidos, naturaleza, vecindad, estado, oficio, y edad, digan &ª.

3. . . . Item: sean preguntados de la noticia que tienen de las quatro apariciones de N. S. la Virgen Maria

en dicho cerro al referido Juan Diego, y que en la ultima à los doze del mes de Diciembre del año pasado de 1531., la misma Soberana Señora le puso, y compuso en dicha tilma variedad de frescas y hermosas flores, que milagrosamente brotaron de dho. cerro en tiempo tan extraño, y el mas rigido del Invierno, siendo (como es) dicho cerro, y paraje tan sumamente esteril, y seco, que jamas produce mas que espinas, y abrojos, dandole esta seña la Sagrada Señora à dicho Juan Diego para que el Ilmo. y Rmo. Señor D. Fr. Juan de Zumarraga, primer Obpo de esta Ciudad, y su Diocesis le creiesse sus dos mensajes antecedentes, en que la Purisima Virgen havia por medio del susodicho manifestado su voluntad, de que en aquel sitio se le erigiesse una hermita ò templo, en que se mostrasse piadosa Madre con él y con los naturales de este Reyno, con sus devotos, y demas, que la buscassen, è implorassen allí su auxilio, è intercession, pidiendole remedio en sus necessidades, y trabajos, digan &<sup>a</sup>

4.... Item: si saben, que estando enfermo de peligro Juan Bernardino, dicho dia, y iba à Santiago Tlatelolco dicho Juan Diego por un Religioso que le administrasse los Sacramentos, excusando encontrarse con la Soberana S<sup>a</sup> mudo camino, y sin embargo por la otra parte del cerro, donde esta una fuente de agua salitrosa, le salió al encuentro, dandole las referidas señas, y assegurandole, que dicho su tio estaba ya bueno, como con efecto lo hallo sano, y le dijo, haversele aparecido la Reyna de los Angeles en la misma hora, y con el mismo traje, que à dicho Juan Diego, y si saben que este, y dicho su tio fueron buenos christianos, piadosos y humildes, y que dho. Juan Diego hasta el año de 548., (en que falleció) asistio al servicio y culto de la Señora, y de su Santuario con suma devocion, y reverencia; digan lo que huvieren oido, à quienes, y demas, que supieren, digan &<sup>a</sup>

5.... Itt: si saben, que habiendo dicho Juan Diego entrado con las flores en el Palacio de dho. Ilmo. Sr. Obispo dicho dia 12 de Diciembre, y logrado veerse en su presencia despues de varios embarazos e impedimentos, que se le pusieron, al descoger dicha manta, ò til-

ma para monstrar dichas flores, milagrosamente apareció pintada en ella la Soberana Señora, que es la misma que oi se conserva, guardada y venerada en su Santuario en el Altar Maior arriba citado.—Referanse à la informacion antigua dada el año pasado de 666., à las historias cronicas, diarios, y demas relaciones, que andan, assi impresas, como manuscritas de esta maravillosa aparicion, y milagro de los milagros, y expresen lo demas particular, que supieren en orden à la aparicion de la Soberana Reyna de los Cielos, à la milagrosa de su imagen en dha. tilma, ò manta, y à su conservacion en ella por el dilatado tiempo de casi dos siglos, expressando en esta, y en las demas preguntas antecedentes, y subsequentes, lo que han visto, oido, à quienes, y mas razones, ò motivos, que tuvieren, para saber decir, y estimar, dando de sus dichos, y deposiciones bastante, y clara relacion, y razon, conforme à su edad, capacidad, inteligencia, y arte, digan &<sup>a</sup>

6.... Itt: si saben, que los testigos examinados en la informacion fecha el año de 666., de pedimento de el Sr. Dr. D. Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia Metropolitana de Mexico, Cathedratico propietario de Visperas en su Rl. Universidad, que murió electo Arzobispo de Manila, y dió en nombre, y con poder de los dos Iltes. Cavildos Ecco. y secular de esta Nobilissima Ciudad, para la justificacion de estos portentosos milagros, y demas Personas, que intervinieron à mandar dha. Informacion a cooperar, è influir en ella, y à informar sobre lo que en ella se contiene, eran catholicos, y fieles christianos, temerosos de Dios, y de su conciencia, y que sin mas interes, que el de manifestar la verdad de tan estupenda maravilla cooperaron à su descubrimiento; y averiguacion juridica, zelosos del servicio de Dios, de la amplificacion, del maior culto à la Soberana Reyna de los Angeles, bien, y utilidad de las animas de sus devotos, y demas fieles, que se valieren, de tan soberano patrocinio; digan &<sup>a</sup>

7.... Itt: si saben, que la tradicion de haverse aparecido la soberana Reyna de los Angeles las quatro veces referidas al dho. Natural Juan Diego, y dadole las flores, que llevó, por señas de ser cierta la voluntad de

la Madre de Dios, de que se le edificasse templo en aquel paraje en su tilma, ó manta al Ilmo. Señor Dn. Fray Juan de Zumarraga, primer Obispo de este Reyno, quedando al descubrirlas en su presencia estampada, ò pintada milagrosamente en dha. Tilma, ò (la) manta la admirable Imagen de Guadalupe que original actualmente se venera en el suntuoso Templo, dedicado à su culto en dho. sitio; es, y ha sido comunmente recibida, y aprobada, no solo en estos Reynos de Nueva España, sino en los demas de las Indias, en los de Philipinas, España, y otros mas remotos, no solo sin repugnancia, sino con summa veneracion, y aplauso, y aun con invidia de la felicidad, que goza Mexico, en la possession de tan portentosa reliquia, por Personas de todas edades, Naciones calidades, è ingenios, cooperando igualmente en esta piadosa feè, y creencia los mas rusticos, y capaces, los mas distraidos, y recogidos, los mas plebeios, y nobles, Oficiales, Doctores, Personas constituidas en Dignidades Eccas., y Seculares, incluyendose los Ilmos. Señores Arzobispos. y Obpos. de todas las Iglesias de este Reyno, Prebendados, Prelados de las Sagradas Religiones con sus Comunidades, Exmos. Señores Virreyes, Señores Togados, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Capitulares de los Cavildos, Seculares, en comun, y en particular; digan sobre esto lo que han visto, y oido en su tiempo, y las noticias, que han participado de sus antepasados, con toda claridad, y distincion de tiempos, lugares, y Personas, digan &<sup>a</sup>

8<sup>a</sup>.... Itt. si saben que dha. tradicion continua, no solo ha sido aprobada, y recibida con voces comunes, sino con obras de universal culto, dejando indubitable padron à la posteridad no solo el templo edificado (en conformidad de la voluntad de la Señora en el lugar, y sitio, que destino) por mano è industria de dho. Sor. Ilmo. D. Fr. Juan de Zumarraga, que quatro veces se ha reedificado, mejorandose en cada una hasta el magnifico de tres Naves y quatro torres, que actualmente subsiste, dedicado en primero de Maio del año pasado de 709,, con el adorno interior de un suntuosissimo retablo, en cuyo centro se halla colocada la Sagrada Imagen en un trono de plata todo dorado, con hechuras de bulto

de chapa, en que se admiran los esmeros del arte, con la mucha plata, que en blandones, frontales, lámparas, y otras alhajas, que manifiestan el fervoroso afecto de los devotos, que las han dedicado en culto à la Soberana Sra. produciendo este la viva fee con que acreditan la maravillosa aparicion de la Reyna de los Angeles, y continuo milagro, con que la confirma, sino que à penas hai Iglesia en Mexico, y aun en toda la N. E. en que no se hallen suntuosos altares, dedicados à la Virgen Sma. con el titulo de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Guadalupe de Mexico, y lo que es mas templos con este titulo, mui costosos, y de admirable arquitectura, ornato interior de alhajas en plata, y ornamentos de las mas ricas telas, ò bordados; como son el templo nuevamente dedicado en la Ciudad de los Angeles el año pasado de 722,, el de la Ciudad de Zacatecas, en que le dan culto los Religiosos apostolicos, con el titulo de propaganda fide; el de Acambaro; el de la Ciudad de Antequera Vallè de Oaxaca; el de la Ciudad de Queretaro, que construió la pièdad del Lie<sup>o</sup> D. Juan Cavallero, en que veneran con este titulo à la Sra. los venerables Sacerdotes de su Congregacion, con singular culto, adorno, y esmero; los que actualmente se estan fabricando en la Villa de Sta. feè, Real, y Minas de Guanaxuato; y Ciudad, Rl. y Minas de Pachuca, y ultimamente el antiquissimo de Sn. Luis Potosi, que pasa de noventa años, y confirma lo continuo, y perenne de esta piadosa tradicion; remitanse à los muchas relaciones, Poemas, Sermones, è historias, que de todo lo referido corren, no solo manuscritas, sino impressas en varios tiempos, y lugares con aprobaciones eruditas de los hombres mas doctos, y licencias de los superiores seculares, y Eccos. sin poner duda alguna en el milagro, que suponiendolo evidente, emplean las plumas en sus elogios y alabanzas, digan &<sup>a</sup>

9.... Itt. si saben, y han visto, que este culto se ha extendido de tal suerte, que no hai casa de noble, ò plebeio, español ò indio, y otras castas en que no se hallen una, y aun muchas Imagenes de N. S. de Guadalupe de Mexico en lo dilatados de estos Reynos, y con particular, o peculiar veneracion, de tal suerte, que si alguna

casa se hallara sin tenerla, juzgaran al dueño por impio y sospechoso, digan &<sup>a</sup>

10.... Itt. si saben, que esta veneracion y afecto se ha extendido de suerte por el Mundo, que de los Reynos de Castilla, del Peru y Filipinas, envian à pedir, y con efecto llevan en gran numero copias de esta Sagrada Imagen de N.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> de Guadalupe. en lienzos, laminas, tablas, conchas, y otras bordadas de sedas, y perlas, y pedrerias sobre razos, y telas, è innumerables relicarios, de los quales son muchos, los que con summa devocion los traen continuamente pendientes al cuello, y assi mismo hasta en la Santa Ciudad de Roma, à vista, ciencia, y paciencia de los Summos Pontifices, Consistorio y Sagradas Congregaciones, de los Eminentissimos Señores Cardenales, Sacra Rota, y toda aquella Religiosa Curia, se han abierto estampas, y medallas en dha. Ciudad, y en ambos orbes han corrido con universal acceptacion, veneradas de la piedad de todos los fieles christianos, digan &.

11.... Itt. si saben que los Ilmos. y Rmos. Sres. Arzobispos y Obispos de este Reyno (suponiendo cierta la Aparicion de la Soberana Reyna de los Angeles al Indio Juan Diego, y venerando el continuo milagro de la conservacion, y permanencia de esta Sagrada Imagen en materia tan debil y corruptible) se han esmerado en favorecer dho. Santuario, y en particular el Ilmo. y Exmo. Sr. D. Diego de Escobar, y Llamas, Obispo de la Puebla, electo Arzobispo de Mexico, y Gobernador del Arzobispado, y Virrey de esta N. E. que con eficacia cooperó à la primera impetracion, que se hizo en Roma el año de 663; remitanse à los autos, que hay sobre esto. Assi mismo el Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco de Aguiar, y Seixas, Arzobispo de esta Dioces, que entre otras demostraciones de su devocion puso personalmente la primera piedra, sobre que se fundó este ultimo magnifico templo; y ultimamente el Ilmo. y Exmo. Sr. Dn. Juan Ortega, Montañez, Arzobispo, y dos veces Virrey, que no contento con haver colocado un hermoso, y costoso altar à el lado de la Epistola en dho. nuevo templo, dejando el del Evangelio para otro semejante su modestia, para el que consagro la piedad del Lic.<sup>o</sup> D. Ventura

de Medina, Presbytero, insigne benefactor de dho. santuario, sino que personalmente dho. Ilmo. y Exmo. Sr. Arzobispo Virrey, sin atender sus graves enfermedades, y crecida ancianidad salio por las calles de Mexico en una silla de manos à mendigar de puerta en puerta, hasta en la de los mas abatidos oficiales, limosna para la fabrica de dho. nuevo Templo cuio ejemplo, y piedad movio la de los fieles a que se recogiesen copiosas, haciendo semejantes demostraciones los demas Prelados de estos Reynos, quando han venido à esta Ciudad ò en los templos, y altares de su Diocesis, concediendo à los devotos, que hicieren oracion, diessen limosna, ò se emplearen en otros ejercicios piadosos en culto de la S.<sup>o</sup> debajo del titulo de Guadalupe, indulgencias repetidas, conforme à su facultad, y lo que es mas los Summos Pontifices se han dignado de conceder jubileos plenissimos, è indulgencias plenarias en las nueve festividades de la Sma. Virgen, con summa benignidad, no solo à los que frequentan el templo principal, extramuros de Mexico, donde està la Imagen original, sino à los que concurren à los otros donde se veneran sus copias, como son nueve Indulgencias plenarias en las referidas nueve festividades de la Sma. Virgen, concedidas por quinze años à todas las personas de ambos sexos, desde las primeras visperas hasta otro dia, puesto el sol; y otra en la misma forma para el dia quarto, despues de la fiesta de la Concepcion, que es el dia doze de Diciembre, en que se celebra la aparicion de dha. Sagrada Imagen, concedidas por la Santidad de Clemente decimo; y antes otras por N. M. Santo P.<sup>o</sup> Alexandro septimo à seis de febrero de 1664, con otras muchas concedidas para la Congregacion de Sacerdotes Seculares, que se supuso fundada en dho. Santo templo, y ultimamente la Santidad de Clemente undecimo, como consta de las Bulas, Breves, y demas concessiones, à que se remitan, digan &<sup>a</sup>

12.... Itt. si saben que el ayate, ò tilma de dho. Juan Diego, en que se halla estampada la Sagrada Imagen, es de materia tan basta, rara y corruptible, que se compone de un genero de pita que llaman istle ò iccotl mal beneficiada, que se saca de la planta nombrada Magney,

ò de la tercera diferencia que llaman palma, y es imposible poderla disponer, y aparejar, ni admitir, ò recibir en si la imprimacion, por diestro qe. sea el pintor: remitanse à la vista de ojos, y à las declaraciones de los Peritos en esta arte; digan &<sup>a</sup>

13 . . . Itt. si es patente, y notorio el primor, con que esta dibujada, y pintada dha. Santa Imagen, y tanta su perfeccion, y hermosura, que no ha havido, ni hai pintor, por excelente que sea, que haya podido retratar, ò copiar al vivo esta Soberana Imagen, en medio de salir à fuerza de la devocion, y el arte las mas copias bastantemente hermosas y perfectas, digan &<sup>a</sup>

15 . . . Itt. si saben que el sitio, ò paraje, donde està fundado el templo y Santuario, en que se halla colocada dha. Sagrada Imagen, està al pié del cerro donde se apareció la Soberana Señora, y à la orilla de la laguna de Mexico, cuja humedad, y la de un rio caudaloso, que pasa por delante de dho. templo con los vientos calidos en tiempos de aguas, que en lo demas causan corrupcion, y el ser sumamente salitrosa, tanto, que los Indios de aquellos contornos benefician, v sacan gran copia de sal, que es la que se consume en Mexico, y otras partes, y se lleva sal tierra en gran cantidad à el Real, y Minas de Pachuca, para el beneficio de sus metales, y de esta, que levantan los recios vientos, que continuamente corren en aquel pais, en tiempo de secas, se maltratan los altares, lamparas, candeleros, y demas alhajas de plata del servicio de dicho Santuario, poniendose negras, y aun consumiendose la misma plata con la acrimonia, y fortaleza de la sal, ò tequesquite, que las va corroiendo, de suerte, que cada vez, que se limpian, se hallan de mucho menos peso y lo propio acaece en las piedras de canteria, deshaciendose, hasta reducirse à menudo polvo; una de las causas de haverse reedificado quatro veces dicho Santuario, y sin embargo la Sagrada Imagen, estando estampada en materia tan debil, y corruptible, despues de casi dos siglos se hallan tan vivos, y resplandecientes, como si se acabara de pintar, cosa tan admirable, que no hai Persona, que viendo esta Soberana Imagen, no atribuya con viva fee, y piadosa devocion à milagro continuo tan maravillosa conser-

vacion, y permanencia, digan &<sup>a</sup>.

15 . . . Itt. si saben, que para comprobacion de la milagrosa aparicion de N. S. al Indio Jnan Diego, y de serlo la estampa, ò Imagen de esta Soberana Emperatriz de los Cielos, impressa, ò pintada en dicha tilma ò manta, fuera del continuo milagro de conservarse ilessa, ha querido la Magestad de Dios N. S. manifestar la complacencia, que tiene en que se venere y deè culto piadoso à la siempre Virgen Maria, para que sea perpetua intercessora de todos los que habitan esta Ciudad, y Reyno en todas sus necesidades temporales, y espirituales; que los que han frecuentado devotamente dho. Santuario, y hecho en culto de la Señora algunos obsequios, ò exercicios ante la Sagrada Imagen, haciendole novenas, recibiendo los Sacramentos, dedicandole dones de plata, ornamentos, cera, y otras cosas conforme à su posible, han experimentado milagrosamente los enfermos restitucion de salud; los pobres, y afligidos remedio en sus necesidades, como consta de las muchas tablas, y lienzos que en dicho lienzo se hallan pintados, à que se refieran, y de que se saque testimonio por menor, y de los pies, manos, corazones, y ojos, y otros miembros del cuerpo, que de cera, y aun de plata se hallan suspensos à los lados del altar de esta Sagrada Imagen, como tambien muletas, armas de fuego, que se han reventado, sin hacer dafio à los que las han disparado; navios en memoria de los que se han visto libres de recias tormentas, y enemigos; y lo mas notable el haverse experimentado que en este Reyno rara vez se ven endemoniados, obsesos, ò posesos, sanando muchos que padecian en los Reynos de Castilla, y otras partes de esta lastimosa invasion de malignos espíritus, luego que saludan los puertos de Nueva España, ò quando mas, al momento que son llevados ante esta Soberana Imagen: remitanse à los autos, è informaciones en este particular fechas, y demas relaciones, è historias de este Reyno, en que se refieran, digan &<sup>a</sup>

16 . . . Itt. si saben que Dios se ha manifestado tan benigno en favorecer esta admirable Imagen de Guadalupe de Mexico, que no solo por medio de la original, sino de sus copias ha hecho muchos milagros para cali-

ficacion de serlo dicha aparicion, y conservacion, y premio de la piedad catholica, y devota, que se ha valido del Patrocinio de esta Soberana Señora: remitanse à la informaciones, autos, relaciones, è historias, y expresen en esta, y la antecedente pregunta lo que hubieren experimentado en si, ò supieren de otros con toda individualidad, y distincion; digan &<sup>a</sup>

17.... Itt. digan (segun su capacidad, noticias, ciencia, y facultades, que professan) si dicha impresion de la Sagrada Imagen en la tilma de Juan Diego, y su admirable conservacion, puede ser, ò discurren sea por causa natural, ò por ministerio de conjuros, maleficios, dictados por malignos espiritus, à vista de efectos tan publicos y notorios en credito, y aumento de la exaltacion de la Santa feè catholica en estos dilatados Reynos, de lo arraigada, que esta en sus Moradores la Religion christiana, y piadosa devocion à la Soberana Reyna de los Angeles Maria Sma. especialmente con el titulo de N. S. de Guadalupe de Mexico, digan &<sup>a</sup>

18.... Itt. de publico, y notorio, publica voz, y fama, digan &<sup>a</sup>— Br. Jose Lizardi, y Valle.—Lic<sup>o</sup> Agn. Franco, de Toledo.

Escripto.

Dn. Jose de Lizardi, y Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, en los autos sobre la nueva averiguacion de los portentosos milagros; de la aparicion de dicha Soberana Señora à Juan Diego, Indio recien convertido, natural del Pueblo de Quantitlan; de la portentosa Imagen de la Señora, estampada en su manta de toско ayate, y de la admirable conservacion de ella por casi dos siglos, cometida à V. por el Il<sup>o</sup> Sr. Dr. D. Carlos Bermudes, de Castro, Juez Provisor y Vicario Gral. de este Arzobpado., Arzobpo. electo de Manila.—Digo: Que por haverse ausentado, y despues muerto el Lic<sup>o</sup>. Du. Thomas de Coba, Abog<sup>o</sup> de esta Rl. Audiencia, quien estaba bien instruido de todo lo tocante à este materia, como consta de su dilatado escripto f<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>. y sigtes. que en todo lo

favorable reproduco, fue necessario solicitar otro, que con igual desvelo, empeño y estudio se impusiese en todos los puntos de hecho, y derecho, no vulgares, que negocio tan grave requiere, y que necessariamente ha de presentarse el processo ante Su Santidad, la Sagrada Congregacion de Ritos en la Curia Romana, y otras partes, causa, que ha diferido la formacion del Interrogatorio, el qual con la debida solemnidad presento, para que à su tenor, y al que se formò el año pasado de 665., à fjs. 7 del testimonio de las diligencias antiguas, se examinen los testigos, que estoi pronto à producir, y los de oficio; (siendo V. servido) que se hubieren de examinar, y para que uno y otro tenga efecto.—A V. suplico se sirva, habiendo por presentado dicho interrogatorio, de recibir la informacion de parte, y de oficio, como tengo pedido, precediendo citacion, y traslado al Promotor fiscal, y antes de todo la acceptacion, y juramento del Notario Apostolico, y en su defecto, de otros de los Receptores, que es justicia que pido, juro en forma, y en lo necessario &<sup>a</sup>— Br. Jose de Lizardi, y Valle.—Lic<sup>o</sup>. Augustin Franco de Toledo.

En la Ciudad de Mexico, à treinta dias del mes de Abril de 1723 años, ante el Dr. D. Luis de la Peña, Ror. del Colegio Apostolico de N. P. S. Pedro, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, Comissario nombrado para las presentes diligencias por el Ilmo. Sr. Dr. D. Carlos Bermudez de Castro, electo Arzobispo de Manila, Provisor y Vicario gral. de este Arzobpado: se presento este escripto por el Br. D. Jose Lizardi, y Valle, Presbytero, Thesorero, Administrador, y Mayordomo del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de ella, con el interrogatorio adjunto en siete foxas.—Y por su Merced visto uno, y otro.—Dixo: Que los havia por presentados, y en atencion à haver aceptado, y jurado el Br. Dn. Roque de Morales Toledo, Notario Apostolico el nombramiento fecho à 22 dias del presente mes, y año de la fha., mando corra traslado con el Lic<sup>o</sup> Du. Phelipe Neri de Apellanijs, y Torres, Fiscal de este Arzobispado, para que dentro de ocho dias diga lo que le pareciere conveniente, y no hallando reparo, se pase à el examen de los testigos, que presentare dho. Br. Lizardi, y

Auto.



à los de oficio, conforme à dho. interrogatorio, y al que se cita en el referido Escrito; y ante mí assi lo proveid, mandò y firmo.—Dr. Luis de la Peña—Br. D. Roque de Morales, y Toledo—Notario Apostolico.

El Promotor Fiscal de este Arzobispado se da por entendido de todo el contexto del auto antecedente, y reproduce la citacion, que se le tiene hecha, desde el dia 22 de Junio del año proximo pasado; para las diligencias cometidas al Sr. Juez, Comissario de esta causa, en que respondera al traslado, estando evaquadas, no obstante à que desde à hora pudiera hacerlo sin ellas, respecto, de que el fin, à que conducen, es el mismo que ya està justificado por todos los instrumentos, y papeles, en que se funda el interrogatorio; pero no obstante, à que sus preguntas ponen en duda lo patente del milagro, que es lo que solicita probar, y que por ello, y lo antes dicho pudiera el Promotor poner excepcion para no contestar: atendiendo à la piedad del negocio, en que por grave superabundan las mas prolixas y multiplicadas diligencias, protestando salvos è indemnes los derechos, que en fuerza de su obligacion le competen: consiente en la recepcion, y examen de los nuevos testigos, que el Mayordomo suplicante produjere, y en la inspeccion del incorrupto ayate, en que permanece estampada la Soberana Imagen de la immaculada Virgen Maria N. S. en su devoto Santuario, y suntuoso Templo, extramuros de esta Ciudad; para que en vista de todo pedir lo conveniente, y lo firmò en Mexico à quatro dias del mes de Mayo de 1723,, años—D. Phelipe Neri de Apellanijs, y Torres.

Decreto.

Mexico, y Maio quatro de 1723—Vista la respuesta del Promotor fiscal; hagasse saber al Br. Dn. Josè de Lizardi, Maiordomo, y Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, para que presente los testigos, que en esta causa tiene ofrecidos; assi lo proveio el Sr. Dr. Dn. Luis de la Peña, Juez Comisario de estas diligencias, y lo rubricò—Br. Dn. Roque de Morales, y Toledo—Notario Apostolico.

En la Ciudad de Mexico en cinco dias del mes de Maio de 1723,, años, el Br. Dn. Josè de Lizardi, Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Admi-

nistrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de ella, para la informacion, que tiene ofrecida, presentò por testigo al M. R. P. Fr. Antonio Marxil de Jesus, del orden de los Frayles Menores de la regular observancia de N. Serafico P. San Francisco, Predicador Misionero, y Notario Apostolico, Comissario del Santo Oficio de la Inquisicion, Prefecto de las Misiones de dho. orden en todas las Indias Occidentales, por autoridad apostolica, Fundador de todos los Colegios Apostolicos de esta N. Esp<sup>a</sup>, y Ex-guardian de los de la Cruz de la Ciudad de Queretaro, y Christo Crucificado de la de Goatemala. y actual del de N. S. de Guadalupe en la de Zacatecas; y en presencia del Sr. Dr. D. Luis de la Peña Juez Comissario, nombrado para estas diligencias, ante mí el presente Notario Apostolico, hizo juramento in verbo Sacerdotis, puesta la mano en el pecho, sò cargo del qual prometìò decir verdad, conforme à lo que contienen los dos interrogatorios que se le han demostrado, y preguntado à su tenor, dijo lo siguiente.

I. y 2. . . ., A la primera de ambos, y segunda del segundo, dijo: llamarse, como va dicho, y obtener los cargos referidos; ser natural de la Ciudad de Valencia en Reyno, y Arzobpado. de Valencia de edad de 66,, años, y quarenta de Indias; que tiene conocimiento de esta causa, y le consta por haverlo visto desde luego que llego à este Reyno, la existencia de dicho Santuario, y estar en el colocada la Soberana Imagen, que en el se venera, con el titulo de N. S. de Guadalupe; y ser la misma que à hora quarenta años hallo, sin diferencia alguna, mas de que siempre, que ha mirado dha. Imagen, le ha parecido mas reciente, y hermosa; y que se halla dicho Santuario à el pie del cerro, en el paraje que expressan las preguntas, y conoce à los Bres. Dn. Phelipe Neri de Apellanez, Promotor Fiscal y D. Josè de Lizardi, Mayordomo, y Administrador de dho. Santuario por quien es presentado; y no le tocan las generales de la ley, sino es la de la summa devocion à esta Sagrada Imagen, que cobró, desde luego que llego à el Puerto de la Veracruz à hora 40,, años, y que vino derecho à Mexico con el deseo general de ver esta milagrosa Imagen, y le quedó desde

Testigo.  
El M. R. P.  
Fr. Antonio  
Marxil de  
Jesus, del  
orden de N.  
P. San Fran  
cisco, edad  
de 66 años.  
N. 1.

entonces tan afecto à el oír los muchos prodigios, que por su medio obraba Dios N. S. en todo genero de Personas, que procuró extender su devocion, y culto, por todas las partes, que pudo, que son muchas por la continua correria de sus misiones, haviendo peregrinado este Nuevo Mundo de la N. E. por el lado del Reyno de Goatemala, y quinientas leguas mas arriba, donde en la Ciudad de Granada fundó un Hospicio con el titulo de N. S. de Guadalupe; y por el otro lado de Mexico ha penetrado el nuevo Reyno de Leon, donde erigió otro Hospicio con la misma advocacion, y entre las misiones de la Provincia de los Texas, à la principal, y cabecera de ellas ilustrò con este nombre, y en la Ciudad de Zacatecas diò el mismo titulo à el nuevo Colegio, que fundo de propaganda fide, extramuros de ella, de que se halla actualmente Guardian; lo qual ha executado, no solo por la devocion, que à dicha milagrosa Imagen tiene, sino por ver la con que todo este Nuevo Mundo assi se lo pedía, pareciendoles, que teniendo esta Imagen en sus Reynos, Provincias, y casas, aseguraban en logro de todas sus buenas fortunas, y esto responde.

3.,.... A la tercera pregunta del segundo interrogatorio, y segunda del primero sobre las quatro apariciones de la Purissima Virgen Maria al Indio Juan Diego, dijo: que todo lo que en ellas se contiene oíó siempre uniformemente à todo genero de Personas, maiormente doctas, tanto Eccos. como seculares, y responde.

4.,.... A la quarta de la aparicion de la Soberana S.ª à Juan Bernardino y salud milagrosa, que le confirió, y à esta, y à la quinta del primer interrogatorio, de la buena vida, y costumbres de ambos, dijo: que assi mismo ha oído uniformemente todo lo que contienen, à todos los sobredichos, y esto responde.

5.,.... A la quinta, à cerca de la milagrosa aparicion de la Imagen de Nuestra Señora en la manta, ò tilma de Juan Diego, que se manifestó à tiempo de descejerla, para mostrar las flores, que llevaba por seña ante el Ilmo. Señor Obispo Dn. Fr. Juan de Zumarraga, y ser esta la misma Imagen, que oi permanece en el Santuario de Guadalupe—dijo: que assi lo ha oído

uniformemente decir à las Personas referidas, con lo demas que contiene dicha pregunta, y se remite à la informacion antigua, que se le hà demostrado, y à las historias, y demas papeles impressos, y manuscritos, que sobre esta materia se han publicado, y esto responde.

6.,.... A la sexta, sobre el conocimiento, y abono de los testigos, y demas personas, que interviniéron en la probanza, que se hizo de estos milagros el año de 666,, dijo:—Que por haver sido antes que viniessen à estos Reynos, y haver en los quarenta años, que en ellos ha residido peregrinado por Provincias muy remotas en el exercicio apostolico de las misiones, no ha sabido ni oído decir cosa alguna, à cerca de la calidad de los testigos, y demas Personas, que contiene dha. pregunta, y esto responde.

7.,.... A la septima en orden à la aparicion de las quatro apariciones, y demas circunstancias, que en ellas se expressan, las sabe, y oído siempre decir de todo el tiempo, que ha estado en estos Reynos, sin haver oído cosa en contrario, y esto responde.

8.,.... A la octava en que se incluye la tercera del primer interrogatorio, Dixo: sabe de de oídas à las personas expresadas, el primer Templo, que se edificò en tiempo de dho. Ilmo. Sr. D. Fray Juan de Zumarraga, y que en el tiempo de los 40,, años que hà que vino de España, alcanzò el antecedente à el presente en el mismo lugar; otro que se hizo à poca distancia de el, donde se colocò la Sagrada Imagen, y estuvo todo el tiempo que durò la fabrica del Santuario de tres Naves, en que actualmente se venera, y ha visto el suntuoso throno de plata, lamparas y demas adorno, que en la pregunta se expressan; y los templos dedicados à la Purissima Virgen con el titulo de Guadalupe, en la Ciudad de Queretaro, Oaxaca, y de Zacatecas, y demas Hospicios, que ha fundado, como tiene referido en la primera pregunta à que se remite, y esto responde.

9.,.... A la nona, en quanto à lo extendido del culto, e Imagenes de Guadalupe, que se hallan en todas las partes del Reyno, Dijo: ser cierto con todo lo que contiene, y le consta de vista, por lo mucho, que ha corrido en el largo espacio de dichos quarenta años, las di-

lata das Provincias de esta N. E., y esto responde.

10., . . . A la decima,—dijo: le consta ser cierto todo lo que contiene, assi por lo que ha visto, como por lo que ha oido de publico, y notorio, y esto responde.

11., . . . A la undecima,—dijo: Que lo que sabe ciertamente es, que todos los Exmos. Sres. Virreyes, Ilmos. Señores Arzobispos, y Obispos, y demas Personas condecoradas, se han hecho lenguas en aclamar la milagrosa Imagen, y en procurar con obras manifestar su devocion, y culto, y es testigo de vista de los Exmos. Señores, Duque de Albuquerque, que los Sabados iban á dicho templo á oír Missa, y esto responde.

12., . . . A la duodecima, en que se incluye la quarta del primer interrogatorio, sobre el ayate ò tilma, en que se halla estampada la milagrosa Imagen de Nuestra Señora, siempre ha oido decir lo que contienen dichas preguntas de publico, y notorio, y está patente, y manifiesta á la vista de todos sin padecer corrupcion alguna en materia tan debil, y assi lo ha visto el testigo en el espacio de dhos quarenta años, las muchas veces, que ha visitado dicho Santuario, y pareciendole, como lleva dicho siempre mas reciente y hermosa; y esto responde.

13., . . . A la decima tercia dijo ser notorio, y patente el primor con que esta dibujada, ò pintada dicha Imagen, sobre que reproduce lo dicho en la primera, y antecedente pregunta, (y en esta se incluye la septima del primer interrogatorio); y esto responde.

14., . . . A la decima quarta, en que se incluye la octava del primer interrogatorio, Dijo: en quanto á la calidad del sitio, ò paraje, donde esta erigido el templo de la Sagrada Imagen, ser del temperamento, que en ellas se expresa, y estar expuesto a las humedades, y nocivos vientos; que ha experimentado, y visto las salinas, que lo circundan, y estan patentes á todos, y ha oido decir siempre ser el mismo lugar, donde se apareció la Soberana Señora el cerro inmediato, y á su pie haver sido la primera fabrica del templo, donde oi está el actual; y esto responde.

15., . . . A la decima quinta dijo: que tiene por cierto que Dios N. S. hace un continuo milagro, en conservar sin lesion la tilma, siendo de materia tan basta, y

la hermosura de la Imagen en ella para monstar la Divina Magestad la complacencia, que tiene en el culto, que se ofrece á la Purissima Virgen ante esta Imagen, y todo lo demas, que contiene dicha pregunta, á que se refiere, y esto responde.

16. . . . A la decima sexta, dijo: Que siempre ha oido decir los favores, que Dios N. S. ha hecho con todo genero de personas, no solo en esta Ciudad por la Imagen original de la Virgen de Guadalupe, sino por la de sus copias en todas partes para calificacion de lo mucho, que favorece á la Soberana Señora, y á todo este Reyno por su intercession, y responde.

17. . . . A la decima septima, dijo: que en todos dichos quarenta años, que ha corrido casi todo este Nuevo Mundo, siempre ha tenido por cierto, fixo è indubitable, que la misericordia del Altissimo embid del cielo esta imagen de su Sma. Madre, para que en ella, como en Sacramento de su Omnipotencia defienda este nuevo Mundo, y lo conserve en credito, y aumento de la exaltacion de la Santa feè Catholica, tan arraigada en todos sus moradores, españoles, mulatos, y mestizos, aunque en los Indios (menos los Tlascaltecos) por lo arraigado de su idolatria antigua, le parece por la experiencia, que ha tenido en tantos años, que no en todos está tan afianzada, como desea, y esto responde.

18., . . . A la decima octava, y ultima en los dos interrogatorios, dijo: Que todo lo expressado es publico, y notorio, publica voz y fama, y lo que ha declarado es la verdad, só cargo del juramento, que tiene fecho, en que se afirmó y ratificò, y lo firmo con el Sor. Juez Commissario de estas diligencias.—Fr. Antonio Margil de Jesus.—Dor. Luis de la Peña.—Ante mi Br. Dn. Roque de Morales, y Toledo, Notario Apostolico.

En la Ciudad de Mexico, á 16., dias del mes de Junio de 1723 años; el Ber. Dn. José de Lizardi, y Valle, Clerigo, Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Administrador del Santuario de N. S. de Guadalupe, extramuros de ella, para dicha informacion presentò por testigo al Sor. Dr. Dn. Rodrigo Garcia Flores de Valdes;

Testigo.  
El Sr. Dr.  
D. Rodrigo  
Garcia Flores de Valdes  
Dean de

esta Santa Iglesia de Mexico, de 64,, á 65,, años.

N. 1.

Cura propietario que fue de la Parrochia de Santa Catharina Martir de esta Ciudad, Cathedratico Regente de Prima de Sagrada Theologia en la Pontificia, y Real Universidad de esta Corte, y su Rector, Canonigo Lectoral de esta Santa Igl<sup>a</sup> Cathedral, Metropoli de este Reyno, Thesorero y Chantre de ella; y en Sede vacante Vicario de los conventos de Religiosas Carmelitas Descalzas, y Capuchinas, actual Capellan de dicho Convento, y del Colegio de Niñas Doncellas de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Caridad, Examinador Sinodal de este Arzobispado, y Dean de esta dicha Santa Iglesia; y estando presente el Señor Juez Comisario de estas diligencias, ante mi dho. Notario Apostolico, dho. Sr. Dean hizo juramento in verbo Sacerdotis, puesta la mano en el pecho, so cargo del qual prometio decir verdad, conforme à los dos interrogatorios que se le han demostrado à Su Señoria, quien siendo preguntado à su tenor, dijo lo sigte.

1-y 2.,.... A la primera de uno, y otro interrogatorio, y segunda del posterior dijo: llamarse, como està referido, haver obtenido, y obtener los cargos expresados; ser natural de los Reynos de Castilla en el Principado de Asturias, Villa de Luazca, del Consejo de Valdez, de edad de 64,, años à 65,, que hà que vino de la Europa à este Reyno de N. España 51,, años, que conoce al Ber. D. Jose de Lizardi, que lo presenta, y al Lic<sup>o</sup> D. Phelipe Neri de Apellanijs, y Torres, Promotor Fiscal de este Arzobispado, y que las generales de la ley no le tocan, sino la de la gran devocion con que venera à esta Soberana Imagen; que tiene noticia de esta causa, y le consta à dho. Señor (por haverlo visto desde que vino à este Reyno) la existencia del Santuario en el paraje, que la pregunta expresa, y estar en el colocada la Sagrada Imagen, que en su Iglesia se venera con el titulo de Guadalupe, que es la misma que à hora 51 años halló y vió, admirando el culto, que se le daba à la Sra., que aun siendo criatura pondero la gran devocion, con que todo el Reyno, y en especial los de esta Ciudad de México veneraban dicha Sagrada Imagen, que siempre que ha entrado dho. Sor. en su Santuario ó Templo le ha parecido mas perfecta y hermosa, que solo mirando su divino rostro le causa gran devocion, y ternura,

no solo à Su Señoria, sino à diversas Personas, con quien à ido acompañado por el gran atractivo, y signo de Divinidad, que tiene dicha admirable Imagen para mover los corazones de todos los fieles; pues aun entrando cierto personaje en dicho Templo (de quien no se tenia perfecta noticia de ser Catholico Romano) al ver la portentosa Imagen exclamò, diciendo; dos ò tres veces: esta Imagen es del cielo, y la adoro, y esto responde.

3.... A la tercera pregunta del Segundo Interrogatorio, y segunda del primero; dijo dho. Señor, ser comun voz y fama uniforme en todos los habitantes de este Reyno las quatro apariciones, qe. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> hizo à Juan Diego, y que en la ultima à los doze del mes de Diciembre del año de 1531., la misma Soberana Señora le puso en la tilma unas flores, que en este Reyno llaman de Castilla, y en la Europa de Alexandria, que milagrosamente brotaron del cerro donde se apareció la Señora siendo este por su naturaleza aspero, seco, è infructifero, de suerte que solo produce abrojos, y espinas, y mas siendo dho. tiempo de el todo contrario à la produccion de dhas flores, por ser el rigor del Invierno, y en lugar tan esteril las produjo la Divina Omnipotencia, y la Sagrada Señora se las puso à dho. Juan Diego en la tilma diciendole las llevase al Sor. Obpo., que entonces era de esta Ciudad, para que diese credito à sus mensajes, y conociesse que era la Madre de Dios, la que se le aparecia, pidiendo, ò mandando, que se le hiciera en aquel lugar un templo, donde la infidelidad, y gentilismo de este nuevo Mundo havia dado veneracion, y culto à un Idolo, que llamaban Guichilobos en el Idioma Mexicano, y en nuestro castellano Madre de los Dioses: que obedeciò dicho Juan Diego el Soberano mandato de la Señora, y haviendo logrado verse en presencia del Ilmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumarraga, primer Obispo de esta Diocesis en su Palacio, al desembolver la tilma para mostrarle las flores, caieron estas, y quedo estampada la Sagrada Imagen en presencia de dho. Sor. Obispo, y de su familia, quien la adorò, y venerò y dispuso, que se le hiciera templo en dicho paraje, segun la posibilidad de aquellos tiempos, y que en los lugares que señala dho. Juan Diego fuera del templo, se le hicieron